



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y SECTOR PÚBLICO

ACUERDO de 15 de mayo de 2019, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de Inspección Anual de la Inspección General de Servicios, correspondiente al año 2019.

El artículo 1 de la Ley del Principado de Asturias 11/2018, de 16 de noviembre, de la Inspección General de Servicios, determina que esta velará, en el ámbito de la Administración del Principado de Asturias, sus organismos y entes públicos, sociedades mercantiles y fundaciones en las que tengan directa o indirectamente participación mayoritaria o dominio efectivo, por el cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de personal y de organización, funcionamiento, régimen jurídico y procedimiento administrativo, así como por la idoneidad de los medios dispuestos para el logro de los objetivos asignados y la utilización racional de los recursos empleados. El artículo 5 de esta Ley establece que la Inspección General de Servicios, previa consulta con los sujetos incluidos en su ámbito de actuación y a la vista igualmente de los informes sobre las quejas y reclamaciones que le haga llegar el órgano competente para recibirlas y tramitarlas, someterá, a través de la Consejería de la que dependa orgánicamente, un plan anual de actuaciones a la aprobación del Consejo del Gobierno, que dará traslado a la Junta General para su conocimiento, debiendo publicarse en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Por su parte, el artículo 7 señala que los resultados de las actuaciones se plasmarán, previo trámite de audiencia, en su caso, en un informe que, junto al análisis y diagnóstico de la situación, contendrá recomendaciones para corregir las deficiencias que puedan haberse observado; del informe se dará traslado al Consejero correspondiente en el caso de que la actuación se refiera a la Administración del Principado de Asturias o al Director, Gerente o asimilado de los restantes sujetos referidos en el apartado 1 del artículo 1 que en cada caso se trate, con el fin de que se puedan formular las consideraciones que se estimen pertinentes. A la vista de ellas, la Inspección rectificará o ratificará su informe. De este informe definitivo se dará traslado tanto a los órganos citados como, en el caso de que de lo actuado se apreciaran indicios de responsabilidad contable, a la Consejería competente en materia de hacienda, quienes comunicarán al Inspector General de Servicios las medidas adoptadas. Asimismo, se dará traslado del informe, en su caso, a quien haya ordenado o pedido la actuación de la Inspección General de Servicios.

El Plan que la Inspección General de Servicios propone para el año 2019, se centra en el examen, emisión de Informe y consiguiente formulación de conclusiones y recomendaciones en relación con los singulares ámbitos de la Administración del Principado que se enumeran en el anexo que se adjunta, formando parte del presente acuerdo.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley del Principado de Asturias 11/2018, de 16 de noviembre, de la Inspección General de Servicios, y cumplido el trámite de consulta previa con los sujetos incluidos en su ámbito de actuación, a propuesta de la Consejera de Hacienda y Sector Público, el Consejo de Gobierno

ACUERDA

Primero.—Aprobar el Plan de Inspección Anual de la Inspección General de Servicios, correspondiente al año 2019, que se incorpora como anexo formando parte de este Acuerdo.

Segundo.—Trasladar el referido Plan de Inspección a la Junta General del Principado de Asturias.

Tercero.—Ordenar la publicación del Plan en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Dado en Oviedo, a 7 de mayo de 2019.—La Consejera de Hacienda y Sector Público, Dolores Carcedo García.—Cód. 2019-05146.

Anexo

PLAN DE INSPECCIÓN ANUAL DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2019

Área 1. Consejería de Empleo, Industria y Turismo. Dirección General de Minería y Energía. Servicio de Seguridad Minera.

Proceso objeto de inspección: organización y adscripción de personal con relación a las funciones encomendadas al Servicio mencionado.

Justificación: Para análisis y estudio de la estructura, distribución de tareas y funcionamiento del Servicio, la Secretaría General Técnica de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo propone la inclusión de esta actuación.



Área 2. Consejería de Servicios y Derechos Sociales. Secretaría General Técnica de la Consejería de Servicios y Derechos Sociales.

Proceso objeto de inspección: organización y adscripción de personal con relación a las cargas de trabajo resultantes del ejercicio de las funciones asignadas.

Justificación: Para análisis y estudio de las cargas internas de trabajo, la Secretaría General Técnica de la Consejería de Servicios y Derechos Sociales propone la inclusión de esta actuación.

Área 3. Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana. Servicio de Emergencias del Principado de Asturias.

Proceso objeto de inspección: gestión de nómina y ejecución del Capítulo 1 del presupuesto del Servicio.

Justificación: Para análisis y estudio de la gestión e imputación de conceptos y variables en la nómina y ejecución del Capítulo 1 del presupuesto del SEPA, la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana propone la inclusión de esta actuación.

Área 4. Consejería de Educación y Cultura. Dirección General de Patrimonio Cultural. Servicio de Patrimonio Cultural.

Proceso objeto de inspección: en colaboración con el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, análisis de los criterios de organización administrativa en el Servicio de Patrimonio Cultural.

Justificación: Para análisis y estudio de las cuestiones, la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación y Cultura propone la inclusión de esta actuación.

Área 5. Administración del Principado de Asturias y Sector Público Autonómico.

Proceso objeto de inspección: Examen y comprobación del cumplimiento de los objetivos colectivos para el año 2018, de 20 unidades de gestión de las distintas Consejerías de la Administración del Principado de Asturias y de las entidades integrantes del Sector Público Autonómico del Principado de Asturias, elegidas aleatoriamente.